



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO,  
REGION DE CAJAMARCA**

**VISTO:**

*El INFORME N° 182-2025-MPC/OAF/T/IDU, de fecha 17 de septiembre de 2025, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° D192-2025-MPC/ALC, de fecha 10 de octubre de 2025, la SOLICITUD s/n (MAD3: 300605-2026-000795), de fecha 13 de enero de 2026, el INFORME N° D41-2026-MPC/OGRRHH, de fecha 14 de enero de 2026, el INFORME N° D16-2026-MPC-OGA/OAF, de fecha 15 de enero de 2026, el INFORME N° D19-2026-MPC/OGA, de fecha 15 de enero de 2026, el MEMORANDO N° D49-2026-MPC/GM, de fecha 15 de enero de 2026, y;*

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de gobiernos local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Esta autonomía se manifiesta en la capacidad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, bajo el estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y la máxima autoridad administrativa, a quien corresponde dirigir la ejecución de las políticas y acciones aprobadas por el pleno municipal.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan a los vecinos de su jurisdicción, promoviendo la prestación eficiente de los servicios públicos locales y fomentando el desarrollo integral, armónico y sostenible de su territorio, en plena concordancia con lo previsto en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, que establece como mandato el bienestar de la colectividad a través de una gestión transparente y eficiente de los recursos y servicios que se les encomiendan.

Que, **el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que:** "Son atribuciones del Alcalde (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° de la norma acotada establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“”

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26° de la Ley N° 27972, la Administración Municipal se, regida por principios fundamentales de programación, dirección, ejecución, supervisión, y control tanto concurrente como posterior, todo ello bajo los preceptos de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación ciudadana y seguridad pública, elementos que garantizan una gestión municipal eficiente, responsable y acorde con los más altos estándares de probidad en la administración pública.

Que, el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias, en el ejercicio de sus competencias, deben resolver los asuntos administrativos a su cargo a través de la emisión de resoluciones y directivas. Este procedimiento asegura que las decisiones tomadas sean conformes con las políticas y normas internas de la municipalidad, garantizando transparencia y eficacia en la gestión administrativa.

Que, mediante **INFORME N° 182-2025-MPC/OAF/T/IDU**, de fecha 17 de septiembre de 2025, dirigido a la Oficina de Administración Financiera en el que la Responsable de Tesorería CPC. ITALA DELGADO UGAZ, solicitó acto resolutivo para cajero, designándose como tal al CPC. Feliciano Altamirano Linares, quien deberá realizar las siguientes funciones:

- Planificar, organizar y ejecutar las actividades correspondientes a la recaudación de los ingresos diarios por todos los conceptos.
- Orientar al usuario que acude diariamente a realizar pagos en caja, respecto al tipo, o clase de pago a efectuar.
- Emitir os recibos de caja debidamente llenados y sellados y entregar una copia al usuario como comprobante de pago.
- Efectuar las operaciones de caja, teniendo cuidado respecto al uso y manejo de los fondos públicos.
- Elaborar las papeletas diarias de los ingresos clasificándoles por fuentes de financiamiento.
- Efectuar las liquidaciones diarias de los ingresos, para entregarlos al tesoro, quien verifica la información y ordena en el mismo día el depósito en las cuentas corrientes del sistema bancario, según corresponda.
- Registrar y controlar contablemente los ingresos diarios, comprando los cargos abonos y saldos.
- Retirar efectivo de los bancos para efectuar los pagos de remuneraciones a proveedores, obligaciones tributarias, contribuciones, aportaciones, planillas de obras y otros pagos por conceptos diversos.
- Efectuar los depósitos diarios por los ingresos y transferencias recibidas en lo bancos donde la municipalidad tiene sus cuentas corrientes.
- Elaborar las papeletas o boletas de depósitos.
- Efectuar los cobros en ventanilla por obligaciones tributarias y no tributarias.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

“”

- Realizar la venta de especies valoradas y formularios emitidos por la municipalidad con el debido control de la numeración correlativa.
- Prever los recursos monetarios necesarios para el inicio y término de las actividades de caja, evitando molestias al usuario por falta de vuelto o cambio.
- Registrar y saldar el movimiento diario de especies valoradas o de valores que le hayan sido entregados por las sub gerencias encargadas de las liquidaciones o de la recaudación tributaria y no tributaria y de los ingresos.
- Elabora informes respecto al movimiento diario de los ingresos y los saldos pertinentes de títulos valores a efectos de evitar la toma de decisiones sin esta información.
- Desarrollar otras funciones inherentes al cargo que disponga el jefe de la unidad de tesorería.

Que, según la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º D192-2025-MPC/ALC**, de fecha 10 de octubre de 2025, dicho acto administrativo, en su parte resolutiva, dispone expresamente en su Artículo Primero: DESIGNAR al servidor público CPC Feliciano Altamirano Linares como Responsable de la Administración de la Caja de la Municipalidad Provincial de Cutervo, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, según la **SOLICITUD s/n (MAD3: 300605-2026-000795)**, de fecha 13 de enero de 2026, presentada por el CPC. Feliciano Altamirano Linares, se solicita su ratificación como Responsable de la Administración de la Caja de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a fin de continuar ejerciendo dichas funciones conforme a la normativa administrativa y financiera vigente.

Que, conforme al **INFORME N° D41-2026-MPC/OGRRHH**, de fecha 14 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos comunica a la Oficina General de Administración la necesidad, planteada por la Oficina de Administración Financiera, de emitir el informe correspondiente a fin de ratificar la designación del Sr. Feliciano Altamirano Linares como Responsable de la Administración de la Caja de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

Que, mediante **INFORME N° D16-2026-MPC-OGA/OAF**, de fecha 15 de enero de 2026, la Jefa de la Oficina de Administración Financiera comunica a la Oficina General de Administración que, por necesidad de servicio, resulta pertinente ratificar la designación del CPC Feliciano Altamirano Linares como Responsable de la Administración de la Caja de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a fin de asegurar la continuidad, eficiencia y adecuado control de las operaciones financieras de la entidad.

Que, en virtud del **INFORME N° D19-2026-MPC/OGA**, de fecha 15 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración comunica al Gerente Municipal la necesidad de ratificar la designación del CPC Feliciano Altamirano Linares como Responsable de la Administración de la Caja de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a fin de garantizar la continuidad operativa, el adecuado manejo de los recursos financieros y el cumplimiento de las disposiciones administrativas vigentes.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

“”

Que, mediante **MEMORANDO N° D49-2026-MPC/GM**, de fecha 15 de enero de 2026, el Gerente Municipal manifiesta y dispone a la Oficina General de Asesoría Jurídica la elaboración y redacción del proyecto de resolución correspondiente, haciendo de su conocimiento que, habiéndose formulado la propuesta de designación del CPC Feliciano Altamirano Linares como Cajero de la Municipalidad Provincial de Cutervo, se ha verificado que dicho servidor público cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente, encontrándose su desempeño funcional bajo la dependencia de la Tesorería, contando con conocimientos contables, manejo de software especializado y habilidades técnicas necesarias, precisándose que la persona designada deberá encargarse de recibir y registrar los pagos por concepto de impuestos, tasas y demás ingresos municipales, emitir los comprobantes correspondientes, así como brindar atención eficiente, responsable y confiable a los contribuyentes, en resguardo de la correcta administración de los recursos públicos.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, que otorgan al alcalde la potestad de dirigir y supervisar la administración municipal, así como dictar las resoluciones y disposiciones necesarias para el funcionamiento adecuado de la entidad municipal y la ejecución de sus competencias en estricto cumplimiento del marco normativo, este despacho considera pertinente adoptar las medidas correspondientes para asegurar la correcta implementación de las disposiciones legales en materia de administración pública, con el fin de garantizar la eficiencia y transparencia en la gestión institucional, así como el debido cumplimiento de las obligaciones municipales, en aras de optimizar el servicio a la comunidad y resguardar los intereses del Estado en el ámbito de su competencia.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** la designación del servidor público **CPC. FELICIANO ALTAMIRANO LINARES** como **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N.º D192-2025-MPC/ALC, de fecha 10 de octubre de 2025, a fin de que continúe ejerciendo dichas funciones, en atención a la necesidad del servicio, a la idoneidad profesional acreditada, y a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos exigidos por la normativa vigente, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. La presente ratificación tiene por finalidad garantizar la continuidad operativa, el adecuado manejo, control y custodia de los recursos públicos, así como la eficiencia, transparencia y legalidad en la administración financiera de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el servidor ratificado cumpla de manera directa, permanente y responsable las funciones inherentes al cargo de **RESPONSABLE** de la Administración de la Caja, conforme a lo detallado en el Informe N.º 182-2025-MPC/OAF/T/IDU, así como a lo establecido en la



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“”

Resolución de Alcaldía N.º D192-2025-MPC/ALC, y demás disposiciones administrativas y normativas que regulan la gestión de tesorería y el manejo de fondos públicos en el ámbito municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la **OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, que se adopten las acciones administrativas correspondientes para que se cumpla la presente resolución de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a la **GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN** y demás jefaturas, al amparo de lo prescrito en el artículo 24 del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General**, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución través del Portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**  
Alcalde  
ALCALDÍA